



**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0029195/2019, en el que a fojas 41 de autos se solicita se especifique el nombre, apellido y legajo del causante en el artículo 1° de la Resolución HCD N°271/2019;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde ampliar el artículo 1° de la Resolución HCD N°271/2019, disponiendo que el mismo quede redactado del siguiente modo: “Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de incorporación a la carrera docente del señor Profesor JOSÉ MARÍA PÉREZ CORTI, Legajo 38540, DNI 18.505.083, Profesor Ayudante “A”, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Constitucional de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del Art. 73 CCT, art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza HCS N°06/08, a partir de la fecha de la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, por el término reglamentario.”;

Que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Ampliar el artículo 1° de la Resolución HCD N°271/2019, disponiendo que el mismo quede redactado del siguiente modo: “Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de incorporación a la carrera docente del señor Profesor JOSÉ MARÍA PÉREZ CORTI, Legajo 38540, DNI 18.505.083, Profesor Ayudante “A”, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Constitucional de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del Art. 73 CCT, art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza HCS N°06/08, a partir de la fecha de la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, por el término reglamentario.”

**Art. 2º:** Protocolícese, hágase saber, dese copia al Departamento de Concursos Docentes. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



VICTOR RÓ SOLA  
Secretario Legal y Técnico  
Fac. de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN Nº405/2019**



Dr. GUILLERMO BARBERA BUTELER  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA